

2015

# AGENDA DEL CAMBIO

## Compromiso N° 33: Devolución inmediata del exceso del copago farmacéutico



JUNTA DE EXTREMADURA

**JUNTA DE EXTREMADURA  
CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICAS SOCIALES**

**AGENDA DEL CAMBIO**

---

**DOCUMENTO BASE DE LA MEDIDA 33:**

**DEVOLUCIÓN INMEDIATA DEL EXCESO DE COPAGO  
FARMACÉUTICO**

**Índice**

1. DIAGNÓSTICO .....	2
2.- DESARROLLO DE LA MEDIDA.....	3



## I. DIAGNÓSTICO

### 1.1. REALIDAD ACTUAL Y ANTECEDENTES

La aplicación del actual copago farmacéutico en España entró en vigor el 1 de julio de 2012 (RD 16/2012, de 20 de abril). Según este RD los pensionistas y sus beneficiarios **deben adelantar** el dinero de sus recetas por encima del límite fijado como tope de aportación. Será la Administración Sanitaria correspondiente la que **de oficio** reembolsará el exceso pagado por estos usuarios.

En Extremadura desde noviembre de 2013 los pensionistas no tienen que adelantar el dinero de sus medicamentos ya que el sistema de receta electrónica permite conocer el momento en que el usuario llega al tope de aportación y deja de cobrarles.

Desde julio de 2012 hasta noviembre de 2013, tiempo en el que no se pudieron aplicar los topes, el reembolso del exceso pagado se ha realizado de la siguiente manera:

- En el caso de que la receta fuese electrónica se ha calculado de oficio la cuantía a reembolsar y se ha procedido a ello, ya que el usuario y el medicamento facturado al SES está identificado perfectamente en el sistema.
- En el caso de la receta informatizada o manual el usuario debía aportar fotocopias de las mismas junto con la factura de la farmacia, para proceder a su identificación a través de esta información y calcular el reembolso. Es en esta situación donde se han producido la mayoría de las incidencias porque muchos usuarios no han tenido conocimiento de la necesidad de guardar estos documentos.

### 1.2. VISIÓN DE FUTURO Y NUEVAS CONDICIONES

Para proceder al reembolso de las cuantías que aún no han sido abonadas y así cumplir con la deuda pendiente producto del RD 16/2012, de 20 de abril, hay que identificar a través de la receta papel a todos los usuarios pensionistas y los medicamentos facturados mes a mes desde julio 2012 hasta octubre 2013.

Estas recetas están guardadas en los almacenes de receta médica de ambas provincias y será necesario establecer un protocolo de actuación para llevarlo a cabo donde figuren las diferentes actuaciones y los recursos necesarios para llevarlo a cabo.

### **1.3. OPORTUNIDAD Y PERTINENCIA DE LA MEDIDA QUE SE VA A PROPONER**

La puesta en marcha del RD 16/2012, de 20 de abril supuso para los usuarios un sobreesfuerzo extraordinario, por la necesidad de adelantar por sus medicamentos una cuantía económica que las administraciones sanitarias no podían compensar de la manera más adecuada, al no haber tenido tiempo para desarrollar los procedimientos necesarios. Actualmente los programas implantados permiten conocer y aplicar el tope a todos los usuarios extremeños con derecho a prestación farmacéutica, por lo que no es necesario adelantar cuantía alguna por los medicamentos.

Sin embargo han pasado tres años y aún hay usuarios a los que no se les ha podido reembolsar el exceso aportado. Es nuestra obligación como administración sanitaria dar cumplimiento en todos sus términos a este RD. Como ya hemos reflejado la mayoría corresponde a los primeros meses tras su entrada en vigor. Es posible que muchas de estas personas puedan ser identificadas a través de las recetas facturadas y guardadas en los almacenes y de esta manera poder satisfacer su derecho a ser reembolsadas.

## **2.- DESARROLLO DE LA MEDIDA**

1. Para poder llevar a cabo este proyecto necesitamos en primer lugar analizar la cantidad de recetas mensuales a revisar, por las Unidades Provinciales de Farmacia.
2. En segundo lugar establecer el procedimiento de revisión con la identificación en un registro informático los datos necesarios de los usuarios en base a CIVITAS, y de los medicamentos facturados en base al Nomenclator de facturación correspondiente.
3. En tercer lugar y teniendo en cuenta los puntos anteriores, estimar el número de personas y el tiempo necesario para ello.